PRÓRROGA No. 06 Y ADICIÓN No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 3993 DE 2024

Entre los suscritos, **CLAUDIA YANETH ACERO ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.046.228, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES (E)**, nombrada mediante Resolución No. 4124 del 21 de agosto de 2026 y posesionada mediante Acta No. 0228 del 21 de agosto de 2026, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada mediante el numeral 2 artículo 3 de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025 expedida por EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, **KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.810.161 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad **CONSULTORES DONOVAN S.A.S.** con **NIT 900.644.351-9** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes de la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 3993 de 2024, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y la sociedad **CONSULTORES DONOVAN S.A.S.**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 3993 el 27 de septiembre de 2024, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUENTES DE LA RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS".**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría **No. 3993 de 2024** se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 06 de noviembre de 2024 mediante oficio No. **2024S-VBOG-082566**.

3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría **No. 3993 de 2024**, se estableció en la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.625.280.000), IVA INCLUIDO.**

4. Que el Contrato de Interventoría **No. 3993 de 2024** ha tenido las siguientes modificaciones:

PRÓRROGA No. 06 Y ADICIÓN No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 3993 DE 2024

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Adición No. 01	30/12/2024	ADICIONAR el valor en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS INCLUIDO IVA ($550.000.000).
Prórroga No. 01	31/12/2024	PRORROGAR el plazo hasta el 31 de julio de 2025.
Adición No. 02 Prórroga No. 02	31/07/2025	PRORROGAR el plazo hasta el 31 de diciembre de 2025. ADICIONAR el valor en la suma de MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000).
Prórroga No. 03	30/12/2025	PRORROGAR el plazo hasta el 28 de febrero de 2026.
Adición No. 03 Prórroga No. 04	27/02/2026	PRORROGAR el plazo hasta el 30 de junio de 2026. ADICIONAR el valor en la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.600.000.000).
Prórroga No. 05	26/06/2026	PRORROGAR el plazo hasta el 31 de agosto de 2026.

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Interventoría **No. 3993 de 2024** tiene como fecha de finalización el 31 de agosto de 2026.

6. Que mediante oficio **D-IN-3993-1081-26** del 07 de julio de 2026, **LA INTERVENTORÍA** solicitó Prórroga y Adición, el cual hace parte integral del presente documento.

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato **MEPI-MN1-IN-13-FR-1** "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga" del 24 de agosto de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales y el supervisor presentaron concepto ante el Comité de Contratación.

9. Que la solicitud de Prórroga y Adición fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la recomendó según Acta No. 29 del 29 de julio de 2026.

10. Que mediante memorando **2026I-VBOG-069454** del 25 de agosto de 2026, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la prórroga y adición del Contrato de Interventoría **No. 3993 de 2024.**

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría **No. 3993 de 2024** y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría **No. 3993 de 2024** hasta el 31 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO: Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del **INVIAS** a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor por la suma de **NOVECIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($900.000.000), IVA INCLUIDO**, para un total acumulado de **CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/TE ($5.775.280.000) IVA INCLUIDO.**

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DEPESOS M/CTE ($900.000.000) IVA INCLUIDO**, discriminado así: **a)** Para el pago del valor básico de la interventoría, la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($756.302.521); b)** Para el pago de provisión para ajustes y/o frente adicional, la suma de **CERO PESOS M/CTE ($0,00); c)** Para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($143.697.479).**

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 93826 del 28 de enero de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de **EL INSTITUTO**, del cual se reservará la suma de **NOVECIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($900.000.000) IVA INCLUIDO** así:

PRÓRROGA No. 06 Y ADICIÓN No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 3993 DE 2024

AFECTACIÓN			
Rubro	**Fuente**	**Recurso**	**Valor**
C-2401-0600-144-51102D-2401024-02 ADQUIS. DE BYS - PUENTE CON MANTENIMIENTO (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO) – MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO PUENTES EN LA RED VIAL PRIMARIA. NACIONAL	Nación	16	**$900.000.000,00**

CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones**, EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación de **EL INSTITUTO,** el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Interventoría **No. 3993 de 2024** y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del **INSTITUTO.**

Elaboró: Estefanía Echeverri B.– Abogada SGCPA
Revisó: Paola Rincón - Abogada SGCPA
Revisó: Edwin Galvis Acevedo – Coordinador SGCPA
Revisó: Moisés Eduardo Sánchez Guerra- Abogado SGCPA
Revisó: María Victoria Arbeláez González – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Revisó: Lilian Margarita Petit Olivella-Abogada SGI
Aprobó: Claudia Yaneth Acero Álvarez – Subdirectora de Gestión Integral de Carreteras Nacionales (E)